



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 438/2019**

Bahía Blanca, 22 de noviembre 2019

### **VISTO**

El contenido de la Res 2016-2054 EAPNME que otorga validez nacional al título de Médico de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Sur.

La resolución R-803/19 que autoriza a la Dirección General de Gestión Académica en los casos que académicamente sea válido, a registrar equivalencias entre asignaturas de un plan con versiones que cuenten con resolución ministerial y aquellas versiones de modificación de plan que cuenten con notas simples o comunicaciones al Ministerio y que por ende carecen del respaldo del acto administrativo ministerial;

El contenido de la Res. DCS 363/19, en la que se incorpora la materia optativa Neurociencias del Sueño, Código 20136.

El contenido de la Res. DCS 380/19, en la que se incorpora la materia optativa Evaluación del Riesgo Cardiovascular y sus Implicancias Terapéuticas, código 20134.

El contenido de la Res DCS 381/19, en la que se incorpora la materia optativa Consumos Problemáticos y Adicciones: Perspectiva de Derechos y Reducción del Daño, código 20133.

El contenido de la Res DCS 382/19, en la que se incorpora la materia optativa Música y Salud, código 20135.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución Ministerial se mencionan las materias optativas de la carrera de Medicina;

Que según la Resolución R-803/19 la Dirección General de Gestión Académica está autorizada a registrar equivalencia entre asignaturas de un plan cuya versión cuente con resolución ministerial y aquellas versiones del mismo plan que no tengan contempladas bajo resolución ministerial sus modificaciones, entre ellas las asignaturas optativas incorporadas;

Que si bien son asignaturas diferenciadas, es razonable considerarla equivalente con la asignatura Educación Sexual Integral (Código 20075);

Lo aprobado en sesión plenaria el 23 de octubre;



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**Por ello;**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar las equivalencias de las siguientes materias optativas:

UNS			
Carrera: Medicina		Carrera: Medicina	
Plan: 2011		Plan: 2011	
Condición: a aprobar equivalencia		Condición: incluida en Res ME 2054/16	
Código	Denominación	Código	Denominación
20136	Neurociencia del Sueño	20075	Educación Sexual Integral
20134	Evaluación del Riesgo Cardiovascular y sus Implicancias Terapéuticas	20075	Educación Sexual Integral
20133	Consumos Problemáticos y Adicciones: Perspectiva de Derechos y Reducción del Daño	20075	Educación Sexual Integral
20135	Música y Salud	20075	Educación Sexual Integral

ARTÍCULO 2º: Infórmese en los medios oficiales del DCS; pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular a sus efectos, y cumplido, archívese.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Lic. PEDRO SILVERMAN  
DIRECTOR/DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD